



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

Expediente n.º: 1951565H

Procedimiento: 443 CONTRATACIÓN OBRA MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN COLEGIO, PI 2022-2023

Asunto: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN COLEGIO, PI 2022-2023 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El Ayuntamiento de Calles desea acometer las OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN EN EL COLEGIO PUBLICO CRA LA SERRANÍA, único colegio público del municipio ejecutando una pasarela peatonal de evacuación del colegio, obras acogidas en su financiación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DEL EJERCICIO 2022-2023, de la Diputación de Valencia.

El ámbito de proyecto se encuentra entre el colegio público CRA La Serranía y la Avenida Villanueva.

En la actualidad no existe conexión entre el colegio y la Avenida Villanueva, por lo que no hay evacuación de emergencias.

Las obras objeto de licitación consisten en la ejecución de una pasarela peatonal de evacuación del colegio a vía pública. La serie de actuaciones a realizar son, básicamente, las siguientes:

- Actuaciones previas, demoliciones y desmontajes de elementos existentes
- Movimiento de tierras para la ejecución de la cimentación
- Ejecución de la cimentación mediante micropilotaje



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

- Ejecución de la estructura mediante pilar y losa prefabricada de hormigón
- Disposición de pavimentos, protecciones y pinturas

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
Clasificación CPV:	CPV: 45213316-1 Trabajos de instalación de pasarelas

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio ofertado, de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

<https://Calles.es/perfil-contratante/>

Asimismo, se publicará esta licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas

El **Presupuesto de Ejecución Material** asciende 54.192,39 €.

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a 78.031,62 €, (incluido IVA) y de 64.488,94 € excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
01	ACTUACIONES PREVIAS, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	0,26%	140,11 €
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	0,10%	56,52 €
03	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES	79,45%	43.056,63 €
04	PAVIMENTOS, PROTECCIONES Y PINTURAS	16,13%	8.740,18 €
05	SEGURIDAD Y SALUD	2,12%	1.150,00 €
06	CONTROL DE CALIDAD	1,06%	573,99 €
07	GESTIÓN DE RESIDUOS	0,88%	474,96 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			54.192,39 €
GASTOS GENERALES		13,00%	7.045,01
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	3.251,54
Suma			10.296,55 €
PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN SIN IVA			64.488,94 €
		IVA 21,00%	13.542,68
PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN CON IVA			78.031,62 €

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 64.488,94 € (IVA



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	IMPORTE
323	632		78.031,62 €
MEJORA INFRAESTRUCTURAS EVACUACIÓN COLEGIO			

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No está prevista la revisión de precios durante todo el periodo del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** de las obras comprendidas en el presente contrato será de DOS MESES, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de la obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SEREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera.

Además de lo indicado, las empresas deberán aportar las altas en el impuesto de actividades económicas y las altas en la seguridad social, justificando que no tienen deudas, en ambos organismos.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

2. La solvencia del empresario:

Dado que la obra tiene un presupuesto de contrata inferior a 500.000 euros no se podrá exigir una clasificación del contratista. No obstante, la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** en el GRUPO C, SUBGRUPO 2, CATEGORIA 1ª acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SEREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

2.1 La solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en la licitación presente.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen de negocio, según las condiciones indicadas anteriormente, que debe acreditar en alguno de los tres últimos ejercicios será al menos de:

	Volumen mínimo de negocio que deberán acreditar
Mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles	96.733,41 €

b) Seguro de responsabilidad civil que acredite una cobertura al menos igual o superior a 200.000,00 €.

2.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica y Profesional** del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

Se deberá acreditar al menos 2 obras en los últimos 5 años con un presupuesto de ejecución por contrata (PEC SIN IVA) superior a 45.142,25 € (PEM \geq 30.642,50 €) relativas a obras de construcción de características equivalentes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

La acreditación de las obras se realizará mediante certificados de buena ejecución de las mismas expedidos, bien por la Dirección Facultativa de las mismas, bien por la administración contratante, en su caso.

b) **Declaración del contratista indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos, que al menos son los siguientes:**

1.- Disponer de ingeniero de caminos, puertos y canales, arquitecto, Ingeniero técnico de obras públicas o Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero de la edificación (título académico compulsado ante notario o en este Ayuntamiento).

En este contrato, dado que el valor de la obra es inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios establecidos el apartado b), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SEREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **20 días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación de las OBRAS DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN COLEGIO, PI 2022-2023 OBRA 443".



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE «A»

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y
DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de **“OBRA 443**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

CONTRATACIÓN OBRAS MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN COLEGIO, PI 2022-2023" por procedimiento abierto simplificado,

anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros a los que habrá que añadir _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio.

1. PRECIO OFERTADO (CRITERIO OBJETIVO): MÁXIMO 100 puntos.

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la empresa que no oferte baja económica, al resto se valorará proporcionalmente utilizando la siguiente fórmula:

$$V0 = \frac{PMP \times (P - P0)}{(P - P')}$$

Donde:

V0 : Valoración de la oferta



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

PMP: Puntuación máxima por precio
P: Precio máximo de licitación
PO: Precio oferta estudiada
P': Precio de la oferta más baja

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En las ofertas presentadas, se considerarán bajas desproporcionadas o temerarias las que se encuentren en el supuesto del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º.-Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º.-Mayor porcentaje de mujeres desempleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SEREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Dña. M^a CONSUELO GARCÍA GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Vocales:

- D. JOSE ANTONIO PEREZ SEREIX, Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- DOÑA SUSANA PLA VILLAESCUSA, funcionaria de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue.
- D.IVÁN GÓMEZ GARCÍA, Arquitecto Municipal.

Secretaria: M^a JOSÉ ESTEBAN PLATERO, Agente de Empleo y Desarrollo Local de Calles.

La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación, concluido el plazo de presentación de ofertas, se constituirá y procederá a la apertura de los Sobres "A", que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva y garantía Complementaria.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros,



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *[un año/6 meses]* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

Del mismo modo, para el caso de que la oferta que resulte finalmente adjudicataria hubiera incurrido en presunción de temeridad, deberá acreditar la constitución de una **garantía complementaria** de un 5% adicional calculado sobre el precio final ofertado del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, previamente a la firma del contrato. Dicha garantía podrá constituirse y acreditarse por los mismos medios que la definitiva y en el mismo acto.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMONOVENA Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

del licitador de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1 Abonos al contratista

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

El contratista también tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

De conformidad con el apartado 2º de la Disposición Adicional Trigésima segunda LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto a continuación:

a) Que el órgano de contratación competente para la aprobación del expediente de contratación es el Alcalde-Presidente, puesto que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios) y la cuantía del mismo no supera los seis millones de euros (incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años y las eventuales prórrogas).

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la intervención.

c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Calles.

d) Que el código del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) es L01460790.

e) Que la oficina contable es L01460790

f) Que el órgano gestor es L01460790.

g) Que la unidad tramitadora es L01460790

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

21.2 Documento de Gestión Preventiva de Riesgos

Será por cuenta del contratista la redacción de un documento de gestión preventiva de la obra, de conformidad con las "Directrices Básicas para la



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

integración de la prevención de los riesgos laborales en las obras de construcción” elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el cual, en las obras sin proyecto el contratista tendrá que gestionar las actividades preventivas de la obra y coordinar las actuaciones de las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que haya contratado. Para ello, de conformidad con dicho documento, el contratista podrá optar por los medios de coordinación que considere oportunos, disponiendo de un documento denominado “documento de gestión preventiva de la obra” que con el mismo objetivo que el plan de seguridad y salud, le permita planificar, organizar, coordinar y controlar las actuaciones y establecer los procedimientos de trabajo conjuntos, constituyendo el instrumento básico de identificación de riesgos y establecimiento de medidas preventivas aplicables al conjunto de trabajadores (propios y autónomos) y a las empresas dependientes del contratista en las obras sin proyecto.

Dicho documento deberá ser supervisado e informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Obra y aprobado por el Ayuntamiento de Calles previamente al inicio de las obras, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y de Seguridad y Salud en materia de obras.

Del mismo modo y de manera previa al inicio de las obras, será necesaria la apertura del centro de trabajo en la autoridad laboral competente, de conformidad con la normativa laboral aplicable.

21.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

21.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

21.5. Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

21.6. Recepción y Plazo de garantía

Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de UN AÑO.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

21.7 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Del mismo modo, la colocación de un cartel de obras conforme a las especificaciones que establezca el Ayuntamiento de calles será por cuenta del contratista.

21.8. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

El contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obra.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Las empresas licitadoras que no resulten adjudicatarias, NO PODRÁN ser subcontratistas de la empresa que haya obtenido la adjudicación.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

No hay modificaciones previstas conforme a lo establecido en el artículo 204 LCSP.

No obstante a lo indicado, excepcionalmente se podrá realizar una modificación del contrato si es necesario y se cumplen las condiciones del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SEREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución en los presentes pliegos.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 1% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 2% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 1 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SEREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato serán los directores de obra facultativos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H

30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Calles
JOSE ANTONIO PÉREZ SERREIX
12/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE CALLES

NIF: P4608100F

Administración General

Expediente 1951565H



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Calles
12/09/2024

2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Código Seguro de Verificación: JKAA AAKH 7TD4 K99X TQMU

PCAP LICITACIÓN OBRA PASARELA COLEGIO - SEFYCU 5448455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://calles.sede.dival.es/>

Pág. 33 de 33